

Sección Planificación y Control

Art. 3.7. Función Básica: Planificar, controlar y asesorar al Jefe del Subdepartamento en materias como Programas Anuales de Comisiones, Directivas DGAC, OIRS, Indicadores de Gestión, entre otros. Además, evaluar los resultados de la gestión proponiendo acciones correctivas.

Art. 3.8. Denominación del Cargo: La persona a cargo de la Sección Planificación y Control se denominará Jefe (a) de Sección Planificación y Control.

Art. 3.9. Funciones Específicas:

a.- Asesorar al Jefe del Subdepartamento en todas aquellas materias que se relacionan con las áreas de planificación y gestión que sean propias del Subdepartamento de Planificación y Control.

b.- Coordinar con los diferentes Subdepartamentos la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Departamento Seguridad Operacional de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Jefe del Subdepartamento.

c.- Controlar el proceso de gestión del Subdepartamento en base a estadística e índices, proponiendo acciones correctivas cuando corresponda.

d.- Proponer acciones concretas que permitan corregir las desviaciones detectadas en los indicadores de gestión, en las diferentes áreas de control.

e.- Coordinar las actividades que involucren a más de una organización del Subdepartamento para una eficaz, eficiente y oportuna respuesta a los usuarios.

f.- Coordinar, a través del canal técnico con otras organizaciones, las actividades relacionadas con su área.

g.- Informar al Jefe del Subdepartamento, las necesidades del personal, capacitación, presupuestarias y requerimientos logísticos de la Sección.

h.- Procesar y responder los correos OIRS recibidos, dentro de los plazos estipulados.

i.- Proponer al Jefe del Subdepartamento las tareas que estime necesarias para ser incluidas en la Directiva Anual de Actividades.

j.- Verificar la correcta presentación de la documentación relacionada con Comisiones de Servicio y la concordancia conforme a los programas definidos para el efecto.

k.- Elaborar informes de desempeño de su personal cuando sea requerido por el Jefe de Sección o Jefe del Subdepartamento.

l.- Controlar las tareas que correspondan al Departamento Seguridad Operacional, consignadas en la Directiva Anual de Actividades de la DGAC, para que sean informadas oportunamente, a través de los canales correspondientes, al Departamento de Planificación.

m.- Determinar, evaluar y mejorar los procesos internos del Departamento Seguridad Operacional, revisando periódicamente los criterios de medición de éstos.

n.- Proponer sistemas de control que sean aplicables dentro de la organización, orientados a mejorar los procesos internos del Subdepartamento.